

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-20/03, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-20/03, del ramo Comunidades Autónomas, Asturias, como consecuencia de un presunto alcance en los fondos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—21.155.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia nº 8 Barcelona.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en los autos de Quiebra voluntaria 327/2003—5ª, se ha declarado en estado de quiebra a Damarla Transportes S. L., con domicilio en C. Piquer, 48, bajos, de Barcelona, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora a la depositaria y posteriormente, a los síndicos, con apercibimiento de no tenerlos/las por descargados/as de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/a la quebrado/a para que lo manifiesten al/a la comisario/a entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada. Habiéndose nombrado como Comisario a D. Vicen-

te Buruaga Puertas, con domicilio en c/ Villarroel, nº 15, 2º A, de Barcelona, y teléfono 93.325.14.22, y como Depositaria a D.ª Lourdes Morán Cruz, con domicilio en c/ Paris, nº 50, entresuelo 4ª, de Barcelona, y teléfono 93.410.63.52.

Barcelona, 10 de abril de 2003.—El Secretario Judicial. D. Antonio Cunill Sola.—19.856.

CÁCERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Cáceres en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta, del juicio de quiebra número 435/2000, de «Mercantil Cacerena, Sociedad Anónima», por el presente, se convoca a los acreedores de la quebrada para que, el día 16 de junio de 2003 y hora de las diez de la mañana, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias Número 2 del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don José Manuel Mariño Romero y don Juan del Río Sánchez antes del día 2 de junio de 2003 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Sirva el presente edicto de citación en forma para aquellos acreedores que no haya sido posible su citación mediante correo certificado con aviso de recibo.

Cáceres, 16 de abril de 2003.—La Secretaría.—22.738.

GANDÍA

Edicto

Don Salvador Domingo Martínez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandía,

Hago saber: Que es este Juzgado se tramitan autos de juicio de Menor Cuantía número 201/00, instados por Carlos Sanmateu Calafat, contra don Raymond L. Portela y otros en cuyo procedimiento se ha acordado notificar la sentencia dictada por este Juzgado a los demandados que se encuentran en ignorado paradero por medio de edictos, la parte dispositiva de la sentencia que se notifica es la que a continuación se transcribe:

«Sentencia.—En Gandía a 22 de mayo de 2002.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía formulada por el Procurador don Joaquín Muñoz Femenia en nombre y representación de don Carlos Sanmateu Calafat, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Herederos de su primera esposa doña Rosario Llorca Ferrairó, contra don Raymond L. Portela casado con doña María Carmen Marín Garrido, contra la Comunidad de Propietarios de los Edificios «Las Rozas» y «Entrenaranjos», contra don Francisco Santuy Fernández casado con doña Manuela Sánchez Luis, contra don José Batres Redondo casado

con doña Mª Isabel Ruiz Fernández, contra don José María Ramos González casado con doña Rosario de la Guía Palomino, contra don Francisco Sánchez Caballero casado con doña Isabel Cobos Sánchez, contra don Ramón Berruguete Ruiz casado con doña Africa Hernández Izquierdo, contra don Luis Barragán Criado casado con doña Mercedes Marín Garrido, contra don Juan Zarraute Velázquez casado con doña Ascensión Marín Garrido, contra don Pedro Santoyo Fernández casado con doña Consuelo Quintana Pulgarín, contra doña Celia Bonet Martínez casada con don Miguel Barber Seguí, contra don Fernando Pérez Martín casado con doña María González Méndez, contra don José Rincón González casado con doña Matilde López Martínez, contra don Juan Manuel Calderón Gaspar casado con doña Josefa González Velasco, contra doña Enriqueta Ibáñez Crouselles casada con don Ricardo Martínez Villa, contra don Félix Montero Fuentes casado con doña Magdalena Moreno Sánchez, contra don Jacinto Mora Muñoz Reja casado con doña Agustina Álvarez Sánchez, contra don Alfonso López Olivas casado con doña Iluminada Andrés González, contra don José Serrano Mateos casado con doña Fermina Florentina Porras Parralejo, contra don Bautista Hernández Huerta casado con doña Filomena Mora Paniagua, contra don Antonio Carmona Pinto casado con doña Natividad Sanjaime García, contra don Miguel Ángel Aragón Díez casado con doña Francisca Justa Cid Gómez, contra don José Vicente Catalá Miró casado con doña Trinidad Usero Castellanos, contra doña Ángeles Vázquez García y contra José Lucas Cloquell casado con doña Milagros Vaño Canto, declarando dar por Finalizada la copropiedad sobre la finca objeto de autos «parcela de terreno comprensiva de mil ciento dieciocho metros cuadrados que no puede destinarse a la edificación por el proyecto de urbanización municipal y que comprende zona de equipamiento y elementos comunes de edificios colindantes, situada en término de Miramar, partida de Rodafam, zona de Playa de Miramar, linda, norte, edificio «Entrenaranjos», sur y este, resto de finca que se segrega destinados a calles, y oeste, terrenos de Joaquín Torres. Es segregación que se practicó de la parte oeste de la finca inscrita al tomo 118, libro 4 de Miramar, folio 90, finca 713, inscripción 4, mediante su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio obtenido entre cada uno de los conductores y en la proporción que ostentan en la Comunidad según resulta de la escritura de compraventa otorgada ante el Señor Notario de Gandía, don Julio Sabater Genovés, el día 30 de agosto de 1985 y acompañada como documento número uno de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados, con exención de las mismas a la demandada doña Enriqueta Ibáñez Crouselles.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que se sustanciará mediante la presentación del escrito de preparación ante este Juzgado y en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero Raymond L. Portela, Francisco Santuy Fer-

nández, José Batres Redondo, Francisco Sánchez Caballero, Fernando Pérez Martín, Juan Manuel Calderón Gaspar, Enriqueta Ibáñez Crouselles, Alfonso López Olivas y José Vicente Catalá Miró libro el presente.

Gandía, 16 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—19.909.

GAVÀ

Edicto

D. José Antonio Alonso Almaraz, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia N.º 5 de Gavà,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el Núm. 44/2001-D, actuaciones de jurisdicción voluntaria a instancia de Jordi Montañés Biñana, presentado por la Sra. Natividad Pérez García, contra Facoma 2000, S. A., sobre extravío de talón, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado publicar por edictos la denuncia siguiente, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación para el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición:

Que en fecha 5-6-2000 se ha entregado a D. Jordi Montañés Piñana, talón conformado número 8001309-0 de la Caixa Penedés, número de cuenta 2081-0031-47-8040013098, por un importe de 1.573.361 pesetas, el cual fue extraviado en dicha fecha, interponiendo denuncia por ello en fecha 6 de junio de 2000.

Y a los efectos del último párrafo del Art. 85 de la Ley Cambiaria, libro el presente en Gavà a 13 de marzo de 2003.

Gavà, 6 de mayo de 2003.—José Barrera Ruiz.—19.925.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 35 de Madrid en providencia del día de la fecha dictada en la Sección cuarta del Juicio de quiebra de la entidad Piterka, S.L. por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día seis de junio a las diez horas de su mañana, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de crédito al Síndico único designado en la presente quiebra don Enrique Martínez del Palacio, con domicilio en c/ Capitán Haya, n.º 49, piso 11, letra D, Madrid, antes del día veintisiete de mayo bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio de 1829.

Y para que así conste, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de dos mil tres.—La Secretario judicial.—19.791.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 3091/2002-2.ª se sigue a instancia de D. Marcelo García Martín expediente para la declaración de fallecimiento de D. Federico García Martín, nació en El Espinar (Segovia), el día 18 de julio de 1917,

hijo de Mariano y de Justa, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, sito en la calle Juan Bravo, no teniendo de él noticias desde el año 1938, fecha en que se incorporó a las filas del ejército republicano en la Guerra Civil española, ignorándose desde entonces su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a dieciséis de Septiembre de dos mil dos.

Madrid, a 16 de Septiembre del año 2002, 15 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—16.782.
y 2.ª 22-5-2003

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Doña Olga María Leal Scasso, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Motilla del Palancar,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64/2003, se sigue a instancia de Don José Vicente Antón Antón expediente para la declaración de ausencia de Doña Concepción Cerda Lujan natural de Enguidanos con domicilio en San Blas, número 1, nacida el día 3 de junio del 1.965, hijo de Fructuoso y de Josefina, de estado civil casada y de profesión sus labores, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de ella desde 4 de abril del 2.000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Motilla del Palancar, 3 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—16.889.

y 2.ª 22-5-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

DNI o pasaporte: 32.638.709.

Apellidos y nombre del encausado: Fernández Veira, Juan José, hijo de Avelino y de Clara, natural de Ferrol, fecha de nacimiento veintidós de abril de mil novecientos sesenta y dos, último domicilio conocido calle B (finca Dopico), n.º 9, 2.º, Narón.

Encausado por conducción alcohólica en el juicio oral 249/2002, del Juzgado de Penal n.º 1 de Ferrol, dimanante del atestado de la Policía Municipal de Ferrol número 10/00, comparecerá en el término de veinte días ante el expresado Juzgado para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego, a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a la averiguación de su domicilio y comunicación a este Juzgado.

Ferrol, 7 de mayo de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—19.815.

Juzgados militares

Don Juan Rodríguez Espinosa, con DNI n.º 45.293.117, hijo de Juan y de Julia, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias n.º 26/08/03, por un presunto delito de abandono de destino y con destino en el Tercio Gran Capitán Primero de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 en Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 6 de mayo de 2003.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—19.862.

Juzgados militares

Ricardo Martínez Tomás, con Documento Nacional de Identidad núm. 32.824.399, hijo de ... y ..., natural de A Coruña, nacido el día 1 de abril de 1980, con domicilio conocido en Cambre (A Coruña), C/ Wenceslao Fernández, bloque 18, 3.º-C; inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 22/12/03 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino o Residencia», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar de San Carlos, Edificio «Los Mixtos» s/n, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habido, se podrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 6 de mayo de 2003.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22, D. José Ramón Altisent Peñas.—19.869.

EDICTOS

Juzgados militares

Edicto

Por haberse acordado por Providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento Sumario núm. 194/76 seguidas al entonces Legionario D. Eusebio Suárez Santana, por un supuesto delito de Deserción y Fraude, DNI 42.739.698, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en la Avda. 25 de Julio, núm. 3, 1.º, Santa Cruz de Tenerife, con objeto de notificación recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en el plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de mayo de 2003.—Antonio Cegarra Angosto, Capitán, Secretario Relator Habilitado.—20.316.